



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

## Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente



DON JOSE ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

JF/C/SRP

Visto el Decreto número 599/2018 de dieciocho de abril, dictado por la Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales en el que se aprueban las actuaciones para minimizar la amenaza en especies vegetales y animales del Espacio Natural Protegido del "Parque Rural de Anaga" propuesto por la Junta Rectora del mencionado Parque.

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, vengo a dictar el siguiente:

### BANDO

Que con motivo de hacerse públicos los últimos resultados de los Informes elaborados por la entidad gestora del Espacio Natural Protegido del "Parque Rural de Anaga" acerca del estado de conservación de su entorno medioambiental, se ha puesto de manifiesto que la proliferación de cabras y ovejas domésticas abandonadas en dicho paraje de singular belleza e importancia ambiental, supone una amenaza cada vez mayor a las especies vegetales y animales propias del mismo, así como daños a la agricultura y a la ganadería reglada, a la vez que supone un riesgo para las personas que transitan por estos lugares.

Por todo ello, a fin de evitar la producción de mayores daños al entorno natural y paisajístico de la zona vengo en recordar los siguientes deberes a los vecinos y vecinas:

- Queda prohibido a las personas propietarias y poseedoras de animales domésticos su abandono en espacio público o privado que ocasione molestias al vecindario o deterioro del entorno, siendo responsable los mismos de los daños que ocasionen.
- Conminar a las personas que sean legítimas dueñas o poseedoras, si las hubiera, para que procedan a la retirada inmediata de los animales domésticos abandonados apostados en el Parque Rural de Anaga y su entorno inmediato, concediendo para ello un plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación del presente Bando en los lugares de costumbre.

- Transcurrido dicho plazo si los animales continúan sin control las Administraciones Públicas procederán a llevar a cabo las labores de recogida y traslado de los animales presuntamente abandonados a los centros e instalaciones habilitados a tal fin, o tomar las medidas pertinentes para su control, pudiendo repercutir los costes a aquellos propietarios que se demuestren titulares de estos animales, así como iniciar el correspondiente expediente sancionador.
- Esta Alcaldía solicita de todos los vecinos y vecinas la colaboración, precisa para lograr con prontitud los objetivos propuestos con este tipo de medidas, al objeto de preservar el entorno paisajístico y medioambiental, así como la flora y fauna propia del enclave como único camino para preservar a las generaciones futuras este importantísimo legado, además de evitar los daños a la agricultura y ganadería desarrollada en estos territorios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En San Cristóbal de La Laguna a 24 de abril de 2018.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Edo. José Alberto Díaz Domínguez.